



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA



Estado No. 201 del Viernes, 9 de Diciembre de 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302120150074900	Ejecutivo Ley 1395	Coorecarco	Manuel Cienfuego Duncan	09/12/2021	Auto Decide - Primero: Decretase La Terminación Del Presente Proceso, Por Pagototal De La Obligación.Segundo: Ordénese El Desembargo De Las Medidas Cautelaresdecretadas Dentro Del Presente Proceso, Incluido El Embargo Deremanente A Que Se Refiere La Parte Motiva Del Presente Auto.Líbense Los Oficios De Desembargo Y Remítanse Por El Medio Másexpedito, Con Copia A Las Partes.Tercero: Devuélvanse A La Parte Demandada Señora Yanethyepes Pertuz, Los Dineros Que Se Encuentren Consignados,Producto De Las Medidas Cautelares Y Los Que Sigán Llegando. Tercero: Cumplido Lo Anterior, Archívese El Expediente.
08001402300420040118700	Ejecutivo Ley 1395	Banco De Colombia S.A	Alix Marina Cabrera Garcia	09/12/2021	Auto Decide - Primero: Requerir Al Señor Julio Mercado De Los Reyes Nombrado Comosecuestre Dentro Del Presente Proceso, Se Sirva Rendir Informe De Entrega De Bieninmueble Rematado Dentro De Este Proceso.Segundo: Requerir A La Adjudicataria Se Sirva Allegar Los Documentos Soportes De Losgastos Causados Hasta La Entrega Del Bien Inmueble De Matrícula Inmobiliaria N 045-22972.
08001405300420150142400	Ejecutivo Singular	Coolcaribe	Klever Gomez Redondo	09/12/2021	Auto Decide - Primero: De Existir Depósitos Judiciales Descontados A La Demandado (S) (A) Klevergomez Redondo Y Candida Redondo Pestaña Identificados Con Cc N 72.235.706 Yc.C. No. 32.665.211, Y Alguno De Ellos (A), A Favor De: Coocaribe, Hágase Entrega A Laparte Demandante Por Medio De Su Endosatario Al Cobro Judicial, Por Conducto De Laoficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De Su Crédito Ycostas Aprobadas Anteriormente, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormenterealizadas; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supereeste Monto. Ordenar Oficiar Al Juzgado De Origen Solicitando La Conversión De Títulos Deeste Proceso.Segundo: Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En El Numeral Anterior Delpresente Proveído, Deberá Verificarse Por Parte De La Oficina De Ejecucion Civilmunicipal De Barranquilla, Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúela Persona O Profesional Del Derecho A Cuyas Órdenes Se Expidan, Que Ostente La Facultadde Recibir.
08001405301120110029600	Ejecutivo Singular	Coomultipress	Erwin Cuadrado Rodriguez	09/12/2021	Auto Decide - Primero: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante,A Través De Su Apoderado Judicial Dr. Juan Antonio Cepeda Prieto, Hasta Laconcurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo Encuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta Deser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Darcumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentrevigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes Depago Respectivas.Ordenase Oficiar Al

Número de registros: 8

En la fecha Viernes, 09 de Diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA



Estado No. 201 del Viernes, 9 de Diciembre de 2021

					Juzgado De Origen Solicitando La Conversión De Títulos De Estejuzgado.
08001405301120020125200	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Los Profesionales De La Salud	Marco Bolivar Carrasquilla	09/12/2021	Auto Decide - Primero: Aceptar La Renuncia Del Jose Luis Baute Arenas, Identificadocon C.C. 3.746.303 De Barranquilla Y T.P. 68.306 Del C.S.J. Para Actuar Comoapoderado De La Parte Demandante, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motivade Este Provisto.Segundo: Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Designarapoderado Judicial Que Lo Represente En La Litis.
08001405301120030099500	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Vendedores De Muebles - Coolugomar	Lever Olivera Spencer	09/12/2021	Auto Decide - Primero: En Caso De Existir, Ordénese La Entrega O Devolución A La Parte Demandada Sr.Marcos Padilla Galofre, Identificado Con Cc No. 7.406.368, De Los Depósitosjudiciales Que Se Encuentren A Su Nombre Y A Órdenes Del Presente Proceso, Siempre Queno Hayan Sido Objeto De Embargo.Segundo: Requerir Al Juzgado De Origen Veintidós Civil Municipal De Barranquilla,Dentro Del Proceso 08001-40-53-011-2003-00995-00, A Fin De Que En Caso De Existir,Realice La Conversión De Títulos A Favor De Este Proceso Y Descontados A La Partedemandada Sr. Marcos Padilla Galofre, Identificado Con Cc No. 7.406.368 Y El Sr.Lever Olivera Spencer, Identificado Con Cc No. 72.151.467 Y Que Por Error Fueronconsignados A Órdenes De Ese Despacho. Librar Las Comunicaciones Del Caso.
08001405302920160032900	Ejecutivo Singular	Maria Elena Puerta De Zuluaga	Denis Vargas Martinez	09/12/2021	Auto Decide - Primero: Fíjese Fecha Y Hora Para El Día Veintiuno (21) Enero Del 2022 A Las 02:00P.M., Para La Reconstrucción Del Expediente Que Corresponde Al Ejecutivo 08001 40 03 029 2016 00329 00 De Juzgado 29 Civil Municipal Debarranquilla Donde Funge Como Demandante Maria Elena Puerta Dezuluaga Y Como Demandado Denis Marlene Vargas Martinez, Las Partesallegar La Documentación Necesaria Para Ser Valoradas. Decisión Que Se Notificara Porestado.Segundo: Agregar Los Documentos Que Puedan Ser Valorados Para La Reconstruccióny Conformar El Expediente, Los Documentos Anexos A La Solicitud De Reconstrucción Ysolicitud De Terminación Por Pago Total, Conformados En 22 Folios.Tercero: Ordenar A La Secretaria Ejecucion Civil Municipal Subir Aexpediente Digital Informe Sobre Las Acciones Realizadas En La Búsqueda Y No Hallazgodel Expediente A Reconstruir.
08001400301920180099200	Procesos Ejecutivos	Servicios Generales Cooperativos Del Caribe Servigecoop	Mayirnis Isabel Barros Gutierrez, Marlene Ariza De Gonzalez	09/12/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaría El Escrito Que Solicita La Expedición De Oficiosde Desembargo, Hasta Tanto Precise Cual Es La Causa Del Levantamientode Las Medidas Cautelares, Por Las Razones Expuestas En La Partemotiva Del Presente Auto.

ALFREDO TORRES VÁSQUEZ

Profesional Universitario Grado 12 con funciones Secretariales.

Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

Número de registros: 8

En la fecha Viernes, 09 de Diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.